



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación

Santiago de Cali, primero (01) de febrero dos mil veintitrés (2023).

En atención al escrito allegado por el demandado señor Silvio Abelardo Castro Caicedo el cual manifiesta que autoriza a su hijo Juan Sebastián Castro Florez a cobrar el depósito judicial correspondiente al mes de diciembre del año 2022, igualmente manifiesta que es el último título que autoriza a cobrar, como quiera, que el proceso se encuentra terminado, Por lo anterior y por ser procedente su solicitud se ordenará su entrega.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente para que obre y conste el anterior escrito presentado por el demandado.

SEGUNDO: TENER como autorizado Juan Sebastián Castro Flórez para el cobro de del depósito judicial correspondiente al mes de diciembre del año 2022.

NOTIFÍQUESE,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3dcbc64a836a8db1200ad6d078ee46b27b440987db586ffcca91ed48fd3b0f9f**

Documento generado en 03/02/2023 08:09:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>